



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C. 26 de Febrero de 2019

Señor (a)
MARIA EMILIA RAMIREZ DE HEREDIA
TV 2A 26 70 SUR Barrio Montebello, San Cristóbal
Teléfono: 2536932
BOGOTÁ, D.C.

Box containing tracking information: RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA, No. Radicación: S-2019-35705, FECHA: 22/02/2019, No. Referencia: N-2019-551

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5130-2019-50.

REFERENCIA: RESOLUCIÓN N° 5238 de 03/08/2016.

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor pagado al señor(a)"

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO de la Resolución N° 5238 del 03/08/2016, expedida por el(la) Subsecretaria De Gestión Institucional y

"Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el(la) Subsecretaria De Gestión Institucional por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso".

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

GLORIA INES GRANADOS ROZO
Oficina De Nómina

Proyecto: ANDREA PATRICIA ROJAS LEON
C.C Expediente Cód. 41.381.290

El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación:

Desde 07:00 AM
Hasta 03:30 PM

Nombre y firma del funcionario que desfija:

DIANA CAROLINA RESTREPO VELEZ
Jefe Ofc

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO COMISO.

COI

La presente Resolución queda ejecutoriada el

FUNCIONARIO RESPONSABLE

Av. El dorado No. 66-63
PBX:324 10 00
FAX: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
información: Línea 195



marzo 2 3 4 5 6 7 8



Pbx: (1) - 7031066
sciente@expreservicestda.com

Registro Postal No. 0369
Pbx: (1) - 7031066
sciente@expreservicestda.com
Dir: Calle 63 B No. 23-25

Form fields: REMITENTE (SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL), DESTINATARIO (MARIA EMILIA RAMIREZ DE HEREDIA), ENVÍO (BOGOTÁ)

Form fields: Admitido (01/03/2019), Peso (50 gs), Tarifa (\$ 1.200)

Main tracking form with barcode, address (BOGOTÁ), recipient (MARIA EMILIA RAMIREZ DE HEREDIA), and delivery details.

Summary table with columns: ORDEN (110812), ZONA (2-0-S), PESO (50 gs), TARIFA (1.200), DEVOLUCIÓN, DIRECCIÓN, DESTINA, INTENTO DE ENTREGA, REHUSADO, DOMICILIO, CERRADO DEFINITIVO, NO RECLAMADO, ADMITIDO.



5 2 3 8

03 AGO 2016

RESOLUCIÓN N°.

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la Señora **MARIA EMILIA RAMIREZ DE HEREDIA**".

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Resoluciones 001 de 2015 y 292 y 750 de 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 057 de 1965, fue nombrada **MARIA EMILIA RAMIREZ DE HEREDIA**, identificada con cédula de ciudadanía número 41.381.290, como **DOCENTE EN PROPIEDAD**, de la Secretaría de Educación del Distrito, con efectividad a partir de 1 de febrero de 1965, fecha en la cual la citada Docente inició labores en la Institución Educativa.

Que mediante Resolución N° 00109 de 26 de enero 2007 se concede licencia ordinaria no remunerada por veintiocho (28) días hábiles a la docente **MARIA EMILIA RAMIREZ DE HEREDIA**, entre el 22 de enero de 2007 y el 28 de febrero de 2007.

Que mediante radicado 226794 la señora **MARIA EMILIA RAMIREZ DE HEREDIA**, presento renuncia al cargo como docente en propiedad de la Secretaría de Educación del Distrito.

Que mediante Resolución N° 645 del 20 de febrero de 2007 a la mencionada Docente se le acepto, la renuncia a partir del 1 de marzo de 2007.

Que según liquidación efectuada por la Oficina de Nómina con fecha 7 de mayo de 2008, la cual se anexa como parte integrante de la presente resolución, le fue cancelado un mayor valor en los procesos de nómina 2202 del mes de enero de 2007 y el proceso 2218 de febrero de 2007, por la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$3.935.634.00) M/CTE**, por concepto de diferencias salariales, como consecuencia de la licencia ordinaria no remunerada, en el periodo comprendido entre el 22 de enero de 2007 y el 28 de febrero de 2007.

Que conforme a lo señalado en el Artículo 35 de la Ley 734 de 2002, le está prohibido a todo servidor público percibir remuneración oficial por servicios no prestados.

Que según lo establecido en el numeral 3 del artículo 297 de la Ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), son títulos ejecutivos los actos administrativos a través de las cuales se declare un incumplimiento, sin perjuicio de la prerrogativa del cobro coactivo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 397 de 2011, corresponde a la entidad acreedora constituir el título ejecutivo de la obligación de manera clara, expresa y exigible y ordenar el reintegro de la respectiva acreencia.

En consecuencia.



**BOGOTÁ**  
MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Continuación de la Resolución N° \_\_\_\_\_ "Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina la Señora **MARIA EMILIA RAMIREZ DE HEREDIA**".

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ordenar a la ex docente **MARIA EMILIA RAMIREZ DE HEREDIA**, identificada con cédula de ciudadanía número **41.381.290**, el reintegro de la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$3.935.634.00) M/CTE**, por concepto de mayor valor pagado durante el periodo comprendido entre el 22 de enero de 2007 y el 28 de febrero de 2007, con ocasión de la licencia ordinaria no remunerada, más la suma de dinero que resulte de liquidar a la tasa legal vigente, el interés a que haya lugar sobre el valor de la obligación a partir de la fecha en que ésta se hizo exigible y hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** - La suma indicada en el presente artículo deberá ser consignada a nombre del Fondo Educativo Regional en la Cuenta de Ahorros No. 1710149353-9 de Bancolombia, Secretaría de Educación Distrital formato de consignación "RECAUDOS BANCOLOMBIA", Código de convenio N° 44618, debiéndose allegar la respectiva consignación o el recibo de pago a la Oficina de Personal, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Si dentro del término señalado en el artículo anterior no se efectúa el reintegro ordenado, se remitirá el expediente a la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación del Distrito para que se inicie el proceso de cobro persuasivo y de no lograrse el recaudo en las condiciones acordadas por dicha Oficina, el expediente será remitido a la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría de Hacienda para iniciar el respectivo proceso de cobro coactivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, a los

03 AGO 2016

*Karina Ricourte F*  
KARINA RICAURTE FARFÁN

Subsecretaría de Gestión Institucional

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Celmira Martín Lizarazo	Directora de Talento Humano - 5100	Aprobó	<i>[Firma]</i>
Natalia Cerquera Molano	Abogada Contratista - 5100	Revisó	<i>[Firma]</i>
Edna Mariana Linares Patiño	Jefe Oficina de Personal - 5110	Aprobó	<i>[Firma]</i>
Mariana Andrea Urrego Yepes	Abogada Contratista - 5110	Revisó	<i>[Firma]</i>
Andrea Patricia Rojas León	Contratista - 5110	Proyectó	<i>[Firma]</i>

21/06/201



**BOGOTÁ**  
MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN